

Expediente: TEECH/JI/033/2018.

Actor: Héctor Cano de la Torre.

Responsable: Consejo Distrital Electoral XIX, Tapachula Córdova y Ordoñez, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de marzo de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por la licenciada Isabel Colin Zamora, Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral XIX, con cabecera en Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, y anexos que los acompañan, constantes de ocho fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por la licenciada Isabel Colin Zamora, Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral XIX, con cabecera en Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, contenido en ocho fojas útiles, relativos al **Juicio de Inconformidad**, promovido por Héctor Cano de la Torre, en contra del *“ACTO EMITIDO POR EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 19 EN TAPACHULA, CHIAPAS, MISMO QUE OCURRIO Y DEL QUE TUVE CONOCIMIENTO EL DÍA VIERNES 2 DE MARZO DEL 2018, A LAS 23:42 HORAS. TODA VEZ QUE FUERON VIOLENTADOS MIS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, AL NO PERMITIRME ENTREGAR LOS DOCUMENTOS DE INTENCIÓN DEL SUSCRITO PARA POSTULARME COMO PRE CANDIDATO A LA DIPUTACION LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 19 DEL ESTADO DE CHIAPAS.”* (sic); y anexos que los acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso del mencionado informe, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/033/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.